

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número **RR-5267/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **TOCHIMILCO**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día catorce de agosto de dos mil veintitrés, el recurrente presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio: 210444123000067.
- II. El veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información antes señalada.
- III. El trece de octubre del año dos mil veintitrés, el recurrente, interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.
- IV. El dieciséis de octubre del año en curso, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el recurso interpuesto, el cual fue registrado con el número de expediente **RR-5267/2023**, turnando el presente a su ponencia, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.
- V. En proveído de veinte de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo por admitido a trámite, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar

el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se le tuvo señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, para recibir notificaciones y ofreció prueba.

VI. Con fecha de uno de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, ofreciendo medios de prueba; asimismo se ordenó dar vista al recurrente para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

VII. Mediante proveído de trece de noviembre del dos mil veintitrés, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestar algo en contra de lo manifestado por el sujeto obligado, en consecuencia, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual manera, se asentó que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto a su difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

VIII. El cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante lo anterior, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado en el presente asunto manifestó lo siguiente:

"...Acordar resolución favorable para este sujeto obligado sobre el presente recurso de revisión, en términos de los artículos 181 fracción II y 183 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, considerando que la

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

resolución del Órgano Garante debe pronunciarse sobre el cumplimiento y atención de la solicitud folio 210444123000067, resultando el sobreseimiento del Recurso de Revisión, expediente identificado como RR-5267/2023."

Por ser de estudio preferente, se analizará la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210444123000067, en el cual requirió:

"Solicito el desglose de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023."

A lo que, el sujeto obligado al momento de contestar su solicitud de acceso a la información señaló:

**"ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MTOCH-PUE.UMITAIP/128-2023**

Solicitud número: 210444123000067

Nombre del Solicitante: Tochimilco

Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud: H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

Fecha y hora de solicitud: 12/08/2023 a las 13:03:28 PM

Tochimilco, Puebla a 25 de Septiembre de 2023

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida el 12 de Septiembre de 2023, vía electrónica en la plataforma SISAI 2.0, donde manifiesta lo siguiente:

Solicito el desglose de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023

Acuerdo de Contestación de Información específica

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, a 25 de Septiembre de 2023.

Visto la solicitud de acceso a la información recibida vía electrónica en la Plataforma SISAI 2.0, el 12 de Agosto de 2023, donde el solicitante requiere saber información específica, se dice lo siguiente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Artículos 16, 17, 20, 21, 22, 51, 52, 54, 65, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da contestación a la solicitud realizada por el solicitante.

En atención a su solicitud de información dónde menciona:

Solicito el desglose de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023

Al respecto se informa que al hacer una búsqueda minuciosa de la información requerida en la solicitud que hoy nos ocupa por parte de las áreas encargadas de generar, resguardar y conservar la información en la materia se desprende lo siguiente:

Se anexa formato en PDF, el reporte generado del sistema contable donde se muestra el desglose detallado del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, ya que es el único reporte que tiene información relacionada a lo solicitado y este es el formato en el que se tiene documentada dicha información, esto de acuerdo con el criterio de interpretación para los sujetos obligados vigente, con clave de control SO/003/2017 del Instituto Nacional de Transparencia que dice lo siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. los artículos 129 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 130, párrafo cuarto, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Notifíquese al solicitante a través del medio electrónico señalado Vía SISAI 2.0-Sin Costo, determinado por el solicitante para la recepción de la información. Así lo manda y firma la suscrita C. Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Desempeño del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

Lo anterior, hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, vía electrónica SISAI 2.0-Sin Costo, a los 25 días de Septiembre de dos mil veintitrés.

Constancia: Siendo las 13:15 horas del día 25 de Septiembre de 2023, la C. Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Desempeño, en cumplimiento a lo ordenado en autos, da contestación a la solicitud de información, visto el presente y que se ha cumplido con la obligación de acceso a la información a favor del solicitante, archívense la presente como asunto totalmente concluido.

A dicha respuesta, el sujeto obligado anexó el siguiente archivo:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.



Url: sujeto.cuentas
 Rep: rptAuxiliarCuentas

MUNICIPIO DE TOCHIMILCO
PUEBLA
 Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/mar./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5133 a la 5133-3331)

Fecha: 22/sep/2023
 hora de Impresión: 09:59 a. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
	Po/za	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos	Saldos
5133			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNIC	\$0.00	\$609,465.99	\$0.00	\$609,465.99
5133-3311			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$195,755.69	\$0.00	\$195,755.69
E00010	11/01/2023	ESTUDIO CONTABLE AA	TRANS PAR Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRI	\$23,000.00	\$0.00	\$23,000.00	\$23,000.00
E00011	11/01/2023	CORPORATIVO TOLEDO-	TRANS 10 PAF Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR OCTUBRE	\$20,445.00	\$0.00	\$20,445.00	\$43,445.00
E00049	03/02/2023	ESTUDIO CONTABLE AA	TRANS 2 PA Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRI	\$23,000.00	\$0.00	\$23,000.00	\$66,445.00
E00050	24/02/2023	CORPORATIVO TOLEDO-	TRANS 25 P. Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR JUNIO Y N	\$69,778.06	\$0.00	\$69,778.06	\$136,223.06
E00092	27/02/2023	MARIA AMPARO MONTEI	TRANS 27 P. Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NOTA	\$9,381.09	\$0.00	\$9,381.09	\$145,604.15
E00105	09/03/2023	ESTUDIO CONTABLE AA	TRANS 8 PA Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRI	\$23,000.00	\$0.00	\$23,000.00	\$168,604.15
E00118	13/03/2023	CORPORATIVO TOLEDO-	TRANS 18 P. Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR DICIEMBR	\$27,151.54	\$0.00	\$27,151.54	\$195,755.69
5133-3331			Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y	\$0.00	\$413,710.30	\$0.00	\$413,710.30
E00009	11/01/2023	CIPEGERC, CONSULTOR	TRANS PAR Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GI	\$15,900.00	\$0.00	\$15,900.00	\$15,900.00
E00012	11/01/2023	MAXIMO TEXCA TLAHUE	TRANS 11 PAF Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE PROGRAMACION, DISEÑO Y DESAR	\$38,280.00	\$0.00	\$38,280.00	\$54,180.00
E00015	11/01/2023	HR CONSULTORES GUB	TRANS 14 PAF Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTC	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$94,180.00
E00038	27/01/2023	DARIO ALVAREZ ARAND	TRANS 25 PAF Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIO DE SISTEMA PARA LA VERIF	\$1,160.00	\$0.00	\$1,160.00	\$95,340.00
E00054	03/02/2023	HR CONSULTORES GUB	TRANS 7 PA Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTC	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$135,340.00
E00057	04/02/2023	CIPEGERC, CONSULTOR	TRANS 10 P. Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GI	\$15,900.00	\$0.00	\$15,900.00	\$151,240.00
E00091	13/02/2023	AYA CONSULTORIA Y AC	TRANS PAR Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES EVALUACION DE FI	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$351,240.00
D00015	01/03/2023		Movimiento Directo Automático (RECLASIFICACION DE LA POLIZA 100032 REGISTR	\$2,570.30	\$0.00	\$2,570.30	\$353,810.30
E00106	03/03/2023	CIPEGERC, CONSULTOR	TRANS 9 PA Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GI	\$19,900.00	\$0.00	\$19,900.00	\$373,710.30
E00108	09/03/2023	HR CONSULTORES GUB	TRANS 11 P. Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES VERIFICA	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$413,710.30
Total :				0.00	609,465.99	0.00	609,465.99

Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en los términos siguientes:

"...la información proporcionada esta incompleta no se ve toda la información."

De ahí que, la autoridad responsable rindió su informe justificado en los siguientes términos:

*"... 9. Que con fecha 29 de octubre de 2023 se remitió al ahora recurrente la información generada por el sistema contable que contiene lo solicitado por el ahora recurrente, al correo indicado por el solicitante ahora recurrente en su solicitud inicial.
 10. Que con fecha al rubro citado se rinde el presente informe justificado, incluyendo el alcance a lo requerido por el ahora recurrente respecta a lo siguiente;*

Con lo anterior, se observa que este Sujeto Obligado cumple con las obligaciones que en materia de acceso a la información pública llene conforme a lo siguiente:

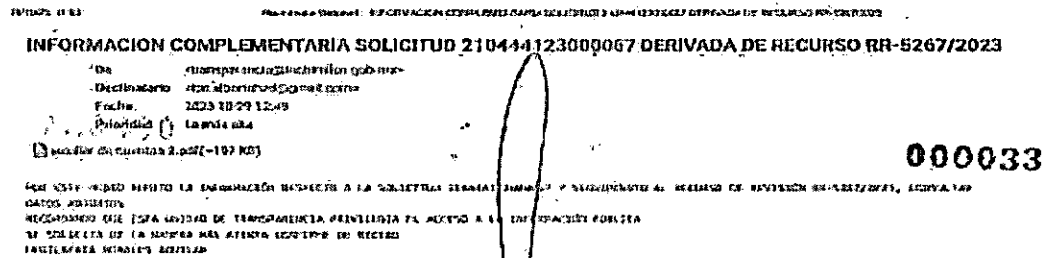
PRIMERO. MANIFESTACIONES QUE A SU DERECHO Y CUMPLIMIENTOS DEL SUJETO OBLIGADO

Conforme a lo establecido en el capítulo de Hechos del presente Informe con justificación se observa que este Sujeto Obligado ha dado cumplimiento al acta que se requiere y puntos petitorios por parte del solicitante, ahora recurrente TOCHIMILCO, ya que esta Unidad de Transparencia en cuanto conoció de la Inconformidad del ahora recurrente y privilegiando el Derecho Humano al Acceso a la Información Pública y el Principio de Máxima Publicidad hizo llegar la información y documentación requerida que evidencia el cumplimiento y atención, lo anterior con fundamento en lo establecido

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

en el Artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a et Información Pública del Estado de Puebla." (sic)

En ese sentido, la autoridad responsable señaló que realizó un alcance de su respuesta inicial al agraviado, mediante correo electrónico de fecha veintinueve de octubre del año en curso, en el cual anexó el auxiliar contable respecto del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, tal y como se demuestra con las siguientes capturas de pantalla:



MUNICIPIO DE TOCHIMILCO
PUEBLA
Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/mar./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5133 a la 5133-3331) Fecha: 26/02/2023

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo						
Partes	Fecha	N. Cheque/Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos			
5133			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y	50.00	\$609,465.99	\$0.00	\$609,465.99		
5133-3331			Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	54.96	\$195,755.69	\$0.00	\$195,755.69		
E00011	11/01/2023		ESTUDIO CONTABLE AA Y ASOCIADOS	TRANS PART	Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE ENERO)	\$23,000.00	\$0.00	\$23,000.00	
E00011	11/01/2023		CORPORATIVO TOLEDO-DIAZ	TRANS 10 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR OCTUBRE 2022 Y DEVOLUCION 2017)	\$20,445.00	\$0.00	\$43,445.00	
E00042	03/02/2023		ESTUDIO CONTABLE AA Y ASOCIADOS	TRANS 2 PART	Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO)	\$23,000.00	\$0.00	\$66,445.00	
E00040	24/02/2023		CORPORATIVO TOLEDO-DIAZ	TRANS 25 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR JUNIO Y NOVIEMBRE 2021)	\$69,778.00	\$0.00	\$136,223.00	
E00062	27/02/2023		MARIA AMPARO MONTERO SERBANO	TRANS 27 PART	Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NOTARIA ACTA DE FE DE HECHOS)	\$0,301.00	\$0.00	\$145,904.15	
E00105	08/03/2023		ESTUDIO CONTABLE AA Y ASOCIADOS	TRANS 8 PART	Movimiento Directo Automático (REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZO)	\$23,000.00	\$0.00	\$163,904.15	
E00118	13/03/2023		CORPORATIVO TOLEDO-DIAZ	TRANS 10 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPERACION DE ISR DICIEMBRE 2022)	\$27,151.54	\$0.00	\$195,755.69	
5133-3331			tecnologías de la información	54.00	\$413,710.30	\$0.00	\$413,710.30		
E00059	11/01/2023		CIPEBERC, CONSULTORIA INTEGRAL EN PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION PUBLICA EVALUACION Y REMISION DE CUENTAS	TRANS PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GESTION MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DEL MES DE ENERO)	\$19,000.00	\$0.00	\$19,000.00	
E00012	11/01/2023		MAXIMO TENCA TLAMVEL	TRANS 11 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE PROGRAMACION, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB 2023)	\$38,230.00	\$0.00	\$57,180.00	
E00015	11/01/2023		HR CONSULTORES GUBERNAMENTALES SAS	TRANS 4 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL AREA DEL DIF DEL MUNICIPIO DE TOCHIMILCO)	\$43,000.00	\$0.00	\$100,180.00	
E00038	27/01/2023		DARIO ALVAREZ ARANDA	TRANS 25 PART	Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIO DE SISTEMA PARA LA VERIFICACION DE LISTAS NEGROS DEL SAT)	\$1,150.00	\$0.00	\$101,330.00	
E00054	08/02/2023		HR CONSULTORES GUBERNAMENTALES SAS	TRANS 7 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)	\$40,000.00	\$0.00	\$141,330.00	
E00057	08/02/2023		CIPEBERC, CONSULTORIA INTEGRAL EN PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION PUBLICA EVALUACION Y REMISION DE CUENTAS	TRANS 10 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GESTION MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DEL MES DE FEBRERO)	\$15,000.00	\$0.00	\$151,330.00	
E00061	13/02/2023		AYA CONSULTORIA Y ADMINISTRACION	TRANS PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES EVALUACION DE FONDOS FEDERALES)	\$200,000.00	\$0.00	\$351,330.00	
E00075	01/03/2023			TRANS 11 PART	Movimiento Directo Automático (RECLASIFICACION DE LA POLIZA 00032 REGISTRO DE CLC DEL MES DE FEBRERO 2023 (3))	\$0,070.00	\$0.00	\$353,810.00	
E00108	03/03/2023		CIPEBERC, CONSULTORIA INTEGRAL EN PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION PUBLICA EVALUACION Y REMISION DE CUENTAS	TRANS 9 PART	Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA GESTION MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DEL MES DE MARZO)	\$19,900.00	\$0.00	\$373,710.00	
E00108	03/03/2023		HR CONSULTORES GUBERNAMENTALES SAS	TRANS 11 PART	Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL AREA DE SECRETARIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 31 DE ENERO 2023)	\$40,000.00	\$0.00	\$413,710.30	
Total :						0.00	609,465.99	0.00	609,465.99

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

De lo anterior se le dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta, debido a que no se veía toda la información respecto al desglose de gastos del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés; sin embargo, el último de los mencionados en un alcance de su respuesta inicial, señaló que de la información con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, se observa que ya se puede ver toda la información solicitada; en consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; por lo que su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,
Puebla.
Folio: 210444123000067
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca
Expediente: RR-5267/2023.

UNICO- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por los motivos expuestos en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA.
COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO

NOHEMI LEON ISLAS
COMISIONADA

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD2/REBH/RR-5267/2023MON/RESOL DEF. -